

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 9



miércoles, 15 de enero de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-009

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud para corta y posterior plantación de árboles en La Puebla de Arganzón (Burgos) 6

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en Merindad de Cuesta Urria (Burgos) 7

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Calendario laboral para el año 2014 del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para las actividades de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carreteros, carroceros, persianas y aglomerados 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Exposición y cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales, 4.º trimestre del ejercicio de 2013 10



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales 12

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Convocatoria del procedimiento para la adjudicación del contrato de obras de saneamiento y depuración de aguas residuales 13

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Solicitud de licencia de apertura de actividad 17
Aprobación del padrón fiscal de agua y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2013 18

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 19

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación provisional de los expedientes de anulación y prescripción de derechos y créditos reconocidos de presupuestos cerrados de esta Corporación 20

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Adjudicación del aprovechamiento forestal (pastos) del Monte de Utilidad Pública n.º 369 «Regoya» 21

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 22

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 23
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2013 24
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 25

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 26

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 27
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 28



sumario

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	29
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles	30

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012	31
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	32

JUNTA VECINAL DE BEDÓN

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	33
----------------------------------------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	34
----------------------------------------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE ESCALADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	35
-------------------------------------------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	36
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	37

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	38
----------------------------------------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	39
----------------------------------------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	40
----------------------------------------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	41
-------------------------------------------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009	42
-------------------------------------------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	43
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	44

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	45
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	46



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DEL BUTRÓN

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 47

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 48

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 49

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2013 50

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 51

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 52

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 53

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2013 54

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 202/2013 55

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 260/2013 56

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1012/2012 58

Procedimiento ordinario 1077/2013 61

Despido/ceses en general 1197/2013 63

Procedimiento ordinario 970/2012 65

Procedimiento ordinario 986/2012 68

Procedimiento ordinario 1045/2012 71

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el año 2014 73



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
3069/2013	Acuerdo de iniciación	Ricardo Sánchez Iglesias	13063334R	Pza. San Juan de los Lagos 10 1.º B Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana y art. 4.1.h) Rgto. Armas	300,52

En Burgos, a 20 de diciembre de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-OC-402.

Teodoro Barrera Martínez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Teodoro Barrera Martínez.

Objeto: Corta y posterior plantación de árboles en 0,0032 ha situadas en dominio público hidráulico con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Zadorra.

Paraje: Las Arcas, polígono 4, parcela 133.

Municipio: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 19 de noviembre de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-P-1130.

David García Fernández-Cuesta ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 60 m de profundidad situado en la margen izquierda del río Jerea, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje c/ Alta (Po: 43, Pa: 3072). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 1,5 CV y un caudal instantáneo de 4,16 l/s. El agua se destinará a usos recreativos (0,05 ha de jardines y zonas verdes) en la citada parcela, en el término municipal de Merindad de Cuesta-Urria (Burgos). El volumen total anual será de 369,92 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,051 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 7 de noviembre de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 20 de diciembre de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del calendario laboral para el año 2014, del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para las actividades de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carreteros, carroceros, persianas y aglomerados. Código Convenio 09000315011981.

Visto el acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2013, suscrito de una parte, por los representantes de la Asociación de Fabricantes de Muebles, Ebanistería y Carpintería de la provincia de Burgos y de otra, por los representantes de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., mediante el que se aprueba el calendario laboral para el año 2014, del Convenio Colectivo del sector de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carreteros, carroceros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 23 de julio de 2013 y publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 13 de agosto de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma de mercado laboral, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010) y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996, (B.O.C.Y.L. de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Burgos, 20 de diciembre de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



CALENDARIO CONVENIO DEL MUEBLE PROVINCIA DE BURGOS 2014

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5					1	2					1	2		1	2	3	4	5	6		
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
														31													

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4						1		1	2	3	4	5	6					1	2	3	
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31
							30																				

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7						1	2						1	2	1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				

■ Festivos
 ■ Locales
 ■ Puentes
 ■ Sábados y Domingos

Jornada laboral: 1.752 horas.

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

Burgos: 20 y 30 de junio (fiestas locales), 2 y 3 de enero, 2 de mayo, 27 de junio, 1 de julio, 24, 26 y 31 de diciembre.

Aranda de Duero: 15 y 16 septiembre (fiestas locales), 2 y 3 de enero, 2 de mayo, 17, 18 y 19 de septiembre, 24, 26 y 31 de diciembre.

Miranda de Ebro: 9 de junio y 12 de septiembre (fiestas locales), 2 y 3 de enero, 2 de mayo, 10 de junio, 11 y 15 de septiembre, 24, 26 y 31 de diciembre.

Resto de la provincia: Las dos fiestas locales, el día anterior o posterior a cada una de ellas, o el anterior y posterior a una de las fiestas locales, 2 y 3 de enero, 2 de mayo, 24, 26 y 31 de diciembre.

Siendo la jornada máxima anual de 1.752 horas y la jornada a realizar de según éste calendario 2008, las horas de más son 256 horas.

Para Burgos y resto de la provincia, si restamos las 80 horas de las fiestas de cada localidad y los puentes, nos quedan 176 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias (22 días laborables).

Para Miranda de Ebro y Aranda de Duero, si restamos 88 horas de las fiestas de cada localidad y los puentes, nos quedan 168 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias (21 días laborables).



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Exposición y cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 1452/13 de fecha 27 de diciembre de 2013 el siguiente padrón fiscal, correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio 2013.

– Tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero.

Y someterlo a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, en la oficina municipal del Servicio Municipal de Aguas, sita en la Plaza Mayor n.º 13, 2.ª planta, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2.A) del citado R.D.L. 2/2004 y del art. 223.1 párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del art. 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 19 de enero de 2014 al 23 de marzo de 2014 a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido



notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

Aranda de Duero, 27 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

La Alcaldesa del Excmo Ayuntamiento de Aranda de Duero, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2013, acordó aprobar provisionalmente el siguiente expediente de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la siguiente tasa:

– Expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales, así como las aprobaciones o modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finalizado el periodo de exposición pública las Corporaciones Locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, según el art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo.

En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de las ordenanzas o sus modificaciones habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aranda de Duero, a 19 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cubillo del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad con carácter plurianual, para la adjudicación del contrato de obras consistente en saneamiento y depuración de aguas residuales en Cubillo del Campo, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cubillo del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Número de expediente: 3/2013.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción de la obra: Se proyecta la construcción de dos estaciones depuradoras, una para 150 habitantes y otra para 300 habitantes, así como la renovación de los ramales de distribución y pluviales coincidentes con el saneamiento, con sus correspondientes sumideros, pozos de registro, acometidas domiciliarias, válvulas y bocas de riego, así como la pavimentación y canalización de las redes de electrificación y alumbrado de las calles que se levanten.

- b) Lugar: Cubillo del Campo (Burgos).
- c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 223.853,91 euros, más 47.009,32 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, a ejecutar en dos anualidades, 2014 y 2015.

5. – Garantía definitiva: Del 5% del precio de adjudicación.

6. – Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillo del Campo.
- b) Domicilio: Calle Montaña, núm. 67.
- c) Localidad y código postal: Cubillo del Campo (Burgos) 09352.
- d) Teléfono y fax: 947 406 840.



7. – Plazo y requisitos de las solicitudes de participación en la licitación.

Los empresarios que deseen participar en la licitación deberán solicitarlo dentro del plazo de doce días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, mediante escrito al que se acompañará la documentación que a continuación se determina que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en la Ley.

El órgano de contratación, a propuesta de la Mesa y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase, a los que invitará, simultáneamente y por escrito, a presentar sus ofertas, en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha de envío de la invitación.

El número de empresarios a los que se invitará a participar en el procedimiento será de cinco. Cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior a ese número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, así como la capacidad de obrar de los empresarios, que se acreditará:

a. – De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.

b. – De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. – De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2) La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de



Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a. – Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. – Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Criterios de selección:

Los criterios objetivos de solvencia, con arreglo a los cuales serán invitados a presentar proposiciones, serán los siguientes:

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes y será puntuada con un máximo de 12 puntos repartidos de la siguiente forma:

a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 200.000 euros, que será puntuado con 4 puntos.

b) Presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, considerándose que existe solvencia económica y financiera si de las mismas se deduce que dispone de unos fondos propios que sean al menos el 20% del importe del contrato, y será puntuado con 4 puntos.

c) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras realizadas por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, considerándose que existe solvencia económica y financiera si de la declaración de la cifra global de negocios resulta que la de menor importe de los tres últimos años es superior en una vez y media al importe del contrato, lo que será puntuado con 4 puntos.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes y será puntuada con un máximo de 12 puntos que serán repartidos de la forma siguiente:

a) Presentación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años de presupuesto análogo avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Se considerarán presupuestos análogos aquellos cuya ejecución material no sea inferior al 20% del presupuesto de la obra que se licita, puntuándose con 1 punto por cada obra y con un máximo de 3 puntos.



b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, considerándose necesario y suficiente, y por tanto puntuándose con 3 puntos, un ingeniero de caminos como coordinador general de las obras.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Se puntuará con un máximo de 3 puntos, considerándose maquinaria necesaria, a juicio de la dirección de las obras, una retroexcavadora de cadenas, una pala cargadora, una motoniveladora de 140 CV, dos camiones dumper y un rodillo de 12 T.

d) Declaración de la adscripción del equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras. Se considera a juicio del técnico redactor del proyecto que el personal a pie de obra necesario para la ejecución de las obras consistirá en un ITOP, un encargado, dos oficiales, un técnico de seguridad y salud y un equipo de topografía según las necesidades siempre que lo requiera la dirección de la obra. La justificación de este personal será puntuada con 3 puntos.

8. – Apertura de las solicitudes de participación.

La Mesa de Contratación se constituirá en la sede del Ayuntamiento de Cubillo del Campo, el martes siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, a las 11:00 horas. Calificará las solicitudes de participación y documentación administrativa.

9. – Domicilio.

Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser cumplimentada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

Las solicitudes de participación se presentarán en la forma y con los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

En Cubillo del Campo, a 8 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Jesus Navarro Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Por D. José Augusto Moreno Hernando en representación de Ceprovi del Duero, S.L., se solicita licencia de apertura para actividad de la empresa Vinosribera.com Gourmet&Degustación, ubicada en inmueble sito en c/ Real, número 14 del municipio de Fuentespina.

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de diez días para presentación de alegaciones a la pretendida licencia.

En Fuentespina, a 18 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2013, se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de agua y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentespina sita en Plaza Mayor, n.º 1 dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del Servicio Municipal de Agua y Alcantarillado del segundo semestre de 2013 será el comprendido entre los días 1 de marzo de 2014 y 1 de mayo de 2014, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de pago voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos, recibirán escrito del Ayuntamiento adjuntando el correspondiente recibo, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos la fecha de adeudo en cuenta será la primera semana del mes de marzo de 2014.

En Fuentespina, a 16 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huérmedes para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 400.000,00 euros y el estado de ingresos a 400.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Huérmedes, a 26 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Carlos Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Expedientes para la anulación y prescripción de derechos reconocidos a favor de la Entidad, como de créditos reconocidos a cargo de la Corporación, todos de presupuestos cerrados:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 5 de diciembre de 2013, aprobó provisionalmente los siguientes expedientes:

1. – De anulación y prescripción de derechos reconocidos de presupuestos cerrados a favor de esta Corporación por importe de 151.649,76 euros (Expte. 433/2013).

2. – De anulación y prescripción de créditos reconocidos de presupuestos cerrados a cargo de la Corporación por importe de 9.383,50 euros (Expte. 434/2013).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentar reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional, una vez se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Lerma, a 26 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Barrasa Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de septiembre de 2013 se adjudicó el aprovechamiento forestal (pastos) del Monte de Utilidad Pública n.º 369, denominado «Regoya», propiedad de este Ayuntamiento.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Pleno Municipal.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: Expte. contratación n.º 8/2013.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.medinadepomar.org

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción: Aprovechamiento forestal de pastos del MUP n.º 369 denominado «Regoya».

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y perfil del contratante del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de junio de 2013.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – Importe del contrato: 729,00 euros anuales (impuestos excluidos). Precio mínimo al alza.

5. – Importe de la adjudicación: 900,00 euros anuales (impuestos excluidos). Plazo: 10 años.

6. – Adjudicatario: D. Gonzalo Ortega Gil Fournier.

7. – Fecha de formalización: 16 de diciembre de 2013.

En Medina de Pomar, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Aprobado inicialmente por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio 2014, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas municipales en horario de Secretaría, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente del presupuesto general para 2014 se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En Nava de Roa, a 8 de noviembre de 2013.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Sasamón, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2013 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sasamón, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 4 para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente número 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sasamón, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio de 2014, con el estado de gastos consolidado y el estado de ingresos, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria el día 23 de diciembre de 2013 el presupuesto general para el ejercicio 2014, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En caso de no existir reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villaescusa la Sombria, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamayor de los Montes, a 26 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Eugenio Calvo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

En sesión del Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes de 26 de diciembre de 2013 se adoptó el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamayor de los Montes, a 26 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Eugenio Calvo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Zael para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Zael, a 26 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa Presidenta,
M.^a Carmen Callado Moro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

En sesión del Pleno del Ayuntamiento de Zael de 26 de diciembre de 2013, se adoptó el acuerdo de modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Zael, a 26 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Carmen Callado Moro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcenas para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a:

Ejercicio 2009, 12.311,00 euros y el estado de ingresos a 12.311,00 euros.

Ejercicio 2010, 26.510,00 euros y el estado de ingresos a 26.510,00 euros.

Ejercicio 2011, 5.750,00 euros y el estado de ingresos a 5.750,00 euros.

Ejercicio 2012, 25.931,00 euros y el estado de ingresos a 25.931,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Espinosa de los Monteros, a 28 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Alberto Sainz-Maza Pereda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcenas para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.109,00 euros y el estado de ingresos a 2.109,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Espinosa de los Monteros, a 28 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Alberto Sainz-Maza Pereda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEDÓN

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2014, así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Bedón, a 29 de diciembre de 2013.

El Presidente,
Pablo Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2013, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2014, así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cueva de Sotoscueva, a 23 de diciembre de 2013.

El Presidente,
Fernando Ruiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCALADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escalada para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.250,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	10.500,00
9.	Pasivos financieros	<u>2.350,00</u>
	Total presupuesto	31.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.900,00
7.	Transferencias de capital	<u>9.000,00</u>
	Total presupuesto	31.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 11 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Amanda Castañeda Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quecedo de Valdivielso para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 36.650,00 euros y el estado de ingresos a 36.650,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quecedo de Valdivielso, a 28 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Fernando García Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quecedo de Valdivielso para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.400,00 euros y el estado de ingresos a 14.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quecedo de Valdivielso, a 28 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Fernando García Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2013, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2014, así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Quintanilla de Valdebodres, a 23 de diciembre de 2013.

La Presidenta,
Begoña Guerra González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Juarros el presupuesto general para el ejercicio 2014, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal.

En caso de no existir reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Quintanilla del Monte en Juarros, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2013, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2014, así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Quintanilla del Rebollar, a 23 de diciembre de 2013.

El Presidente,
Roberto Sainz-Maza Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledillo de la Orden para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>12.800,00</u>
	Total presupuesto	12.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	400,00
4.	Transferencias corrientes	4.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>8.100,00</u>
	Total presupuesto	12.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledillo de la Orden, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Juan Ramón Cuevas Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Revilla Cabriada para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.300,00
6.	Inversiones reales	<u>44.300,00</u>
	Total presupuesto	57.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.050,00
4.	Transferencias corrientes	10.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.200,00
7.	Transferencias de capital	<u>36.750,00</u>
	Total presupuesto	57.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla Cabriada, a 12 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana María Valdivielso Gadea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pantaleón de Losa para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.765,00 euros y el estado de ingresos a 23.765,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Pantaleón de Losa, a 16 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Viallaño Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pantaleón de Losa para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.831,00 euros y el estado de ingresos a 8.831,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Pantaleón de Losa, a 16 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Viallaño Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Coloma del Rudrón para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.300,00 euros y el estado de ingresos a 27.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Coloma del Rudrón, a 28 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José María Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Coloma del Rudrón para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.650,00 euros y el estado de ingresos a 14.650,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Coloma del Rudrón, a 28 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José María Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DEL BUTRÓN

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villaescusa del Butrón (Burgos), formado para el ejercicio 2014 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se exponen al público en la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. Los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia los presupuestos resumidos a que se refieren el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villaescusa del Butrón, a 16 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Díez Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Villaescusa la Solana el presupuesto general para el ejercicio 2014, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal.

En caso de no existir reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villaescusa la Solana, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Martínez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Villaescusa la Sombría el presupuesto general para el ejercicio 2014, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal.

En caso de no existir reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villaescusa la Sombría, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Sáez Colina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villandiego para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sasamón, a 18 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Rodrigo Galerón Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villandiego para el ejercicio de 2014, con el estado de gastos consolidado y el estado de ingresos, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 18 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Rodrigo Galerón Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

El Pleno de la Junta Vecinal de Villasilos en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villasilos para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 98.900,00 euros y el estado de ingresos a 98.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasilos, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Álvaro Rico Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Yudego para el ejercicio de 2014, con el estado de gastos consolidado y el estado de ingresos a 37.457,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Yudego, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Jesús Corredera González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Yudego para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Yudego, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Jesús Corredera González



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 202/2013.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 150/2013.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a José Luis Rodríguez Melgosa.

Abogado/a: Luis Oviedo Mardones.

Ejecutado: Fogasa y Pinturas de Carretera, S.A.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 202/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a José Luis Rodríguez Melgosa contra la empresa Pinturas de Carretera, S.A., sobre Etj 202/13, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Luis Rodríguez Melgosa, frente a Pinturas de Carretera, S.A., parte ejecutada, por importe de 11.308 euros en concepto de principal, más otros 678 euros y 1.130 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinturas de Carretera, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de diciembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 260/2013.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 817/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Yahya Addi.

Abogado/a: Luis Alberto Romo López.

Ejecutado: Fogasa y Logitrans Ebro, S.L.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 260/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Yahya Addi contra la empresa Fogasa y Logitrans Ebro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la conciliación judicial de fecha 30-4-13 a favor de la parte ejecutante, D. Yahya Addi, frente a Logitrans Ebro, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.176,37 euros en concepto de principal, más otros 70,58 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 117,63 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social



número dos abierta en Banesto, cuenta n.º 1073/0000/64/0260/13 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logitrans Ebro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de diciembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1012/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a María Susana Unzaga Bernal.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado: Pedro García Ortega y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1012/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Susana Unzaga Bernal contra Pedro García Ortega y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

En Burgos, a 13 de diciembre de 2013.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 1012/2012 a instancia de D.^a María Susana Unzaga Bernal, que comparece representada y asistida por el Letrado D. Vicente García Alonso contra D. Pedro García Ortega, que no comparece y Fogasa, que comparece representado por D.^a Esther M.^a Rey Benito.

En nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia número 488/2013.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 21/11/12 se interpuso demanda contra los reseñados en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que se estimaron de rigor se terminaba suplicando que se dictase sentencia en la que se estimasen las pretensiones deducidas en la misma.

Segundo. – Admitida a trámite, se registró con el número 1012/12 y se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 12/12/13, en que tuvo lugar con el resultado que obra en autos.

Hechos probados. –

Primero. – La demandante, doña María Susana Unzaga Bernal, ha venido prestando sus servicios por cuenta de la empresa Pedro García Ortega desde el 13/4/10 con categoría de ayudante de camarera y una retribución de 601,23 euros/mes, incluido prorrateo de pagas extras.

Ha permanecido de baja por I.T. desde el 1/11/11 hasta el 3/8/12.

Segundo. – No consta que la parte demandada haya abonado a la parte actora las siguientes cantidades y conceptos:



- Extra Navidad 11: 514,48 euros.
- Tres primeros días de noviembre 11: 25,72 euros.
- Complemento I.T.: 159,20 euros.
- Extra verano 12: 514,48 euros.
- 16 días de vacaciones no disfrutadas: 274,70 euros.
- 60% de indemnización por despido objetivo: 551,04 euros.

Tercero. - Con fecha 16/7/12 se celebró acto de conciliación ante la UMAC en virtud de papeleta presentada el 3/7/12, que concluyó sin efecto.

Cuarto. - Con fecha 21/11/12 se interpuso demanda, que fue turnada a este Juzgado.

Fundamentos de derecho. -

Primero. - Acreditada la existencia de la relación laboral a través de lo expuesto en la demanda y la documental aportada por la parte actora, corresponde a la demandada probar el cumplimiento por su parte de las obligaciones que de ella se derivan y en concreto el pago de los salarios según impone el art. 26 del ET, carga que le incumbe conforme al artículo 217 de la LEC y reiterada jurisprudencia (entre otras, SSTCT de 2/3/1988 y 29/11/1985) y que en este caso no ha verificado. Por el contrario, la empresa no ha comparecido al acto del juicio pese a haber sido citada en forma con apercibimiento de ser tenuta por confesa, lo que determina la aplicación del art. 91.2 de la LJS. En virtud de lo expuesto, y en apreciación conjunta con el resto de la prueba practicada en el juicio oral, deben tenerse como ciertos los hechos contenidos en la demanda relativos a la existencia de la relación laboral y, especialmente, de la deuda a favor de la parte demandante procediendo en consecuencia, con amparo en lo dispuesto por los arts. 4.2.f), 26 y 29 del ET y en el Convenio Colectivo vigente, la estimación de la demanda, que debe ser parcial en virtud de lo expuesto por la parte actora en el acto del juicio y con deducción de lo reclamado en concepto de prestación de I.T. que, dada su naturaleza, debe ser reclamado en el correspondiente proceso de Seguridad Social. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET y sin devengo de intereses moratorios en virtud de dicha estimación parcial.

Segundo. - Conforme a los arts. 190 y 191 LJS contra esta sentencia no cabe recurso alguno al ser la cantidad reclamada inferior a 3.000 euros.

Fallo. -

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por D.^a María Susana Unzaga Bernal contra Pedro García Ortega y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 2.039,62 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un



domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no podrá interponerse recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro García Ortega, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, 26 de diciembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1077/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Diego Ortega Saiz.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado: Hostelería Aduana de Burgos, S.L.

D/D.^a Fernando Méndez Jiménez, Secretario acctal. del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Diego Ortega Saiz contra Hostelería Aduana de Burgos, S.L., registrado con el n.º procedimiento ordinario 1077/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hostelería Aduana de Burgos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/1/2014 a las 10:35 horas en la Sala de Vistas número 8, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avda. Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de Hostelería Aduana de Burgos, S.L. para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar dicho día y hora, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Hostelería Aduana de Burgos, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 26 de diciembre de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 1197/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: D/D.^a María Ángela Ortiz Miguel.

Abogado/a: Jesús Barrio Marín.

Demandado: Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., Solvens Administradores Concursales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a Fernando Méndez Jiménez, Secretario acctal. del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María Ángela Ortiz Miguel contra Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., Solvens Administradores Concursales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, registrado con el n.º despido/ceses en general 1197/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/1/2014 a las 9:35 horas, en la Sala de Vistas n.º 8, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar dicho día y hora, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte el primer contrato de la trabajadora demandante, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Construcciones Aragón Izquierdo, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 26 de diciembre de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 970/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Maximiliano de la Parte Barrio.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado: Transhijanvel, S.L.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos hago saber:

En Burgos, a 11 de diciembre de 2013.

D. Jesús Carlos Galán Parada Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres tras haber visto el presente procedimiento ordinario 970/2012 a instancia de D. Maximiliano de la Parte Barrio, asistido por el Ldo. D. Ángel Marquina Ruiz de la Peña, contra Transhijanvel, S.L.L., que no comparece. Comparece igualmente el Fogasa, representado por la Lda. D.^a Reyes Galerón Villaverde.

En nombre del Rey ha pronunciado la siguiente.

SENTENCIA

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 8/11/12 se interpuso demanda contra los reseñados en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que se estimaron de rigor se terminaba suplicando que se dictase sentencia en la que se estimasen las pretensiones deducidas en la misma.

Segundo. – Admitida a trámite, se registró con el número 970/12 y se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 2/12/13, en que tuvo lugar con el resultado que obra en autos.

Hechos probados. –

Primero. – El demandante, D. Maximiliano de la Parte Barrio, ha venido prestando sus servicios por cuenta de la empresa Transhijanvel, S.L.L. desde el 14/9/11 hasta el 5/8/12, en que fue despedido por causas objetivas, con categoría de conductor/mecánico.

Segundo. – No consta que la parte demandada haya abonado a la parte actora las siguientes cantidades y conceptos:

- Parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad de 2011: 651,48 euros.
- Nómina junio 12: 1.449,28 euros.
- Nómina julio 12: 1.485,54 euros.
- Nómina cinco días agosto 12: 241 ,55 euros.



- Cinco días vacaciones 12: 181,30 euros.
- Diferencias convenio: 70,47 euros.
- Indemnización por despido objetivo: 813, 61 euros.

Tercero. - Con fecha 30/10/12 se celebró acto de conciliación ante la UMAC en virtud de papeleta presentada el 16/10/12, que concluyó sin efecto.

Cuarto. - Con fecha 8/11/12 se interpuso demanda, que fue turnada a este Juzgado.

Fundamentos de derecho. -

Primero. - Acreditada la existencia de la relación laboral a través de lo expuesto en la demanda y la documental aportada por la parte actora, corresponde a la demandada probar el cumplimiento por su parte de las obligaciones que de ella se derivan y en concreto el pago de los salarios según impone el art. 26 del ET, carga que le incumbe conforme al art. 217 de la LEC y reiterada jurisprudencia (entre otras, SSTCT de 2/3/1988 y 29/11/1985) y que, en este caso, no ha verificado. Por el contrario, la empresa no ha comparecido al acto del juicio pese a haber sido citada en forma con apercibimiento de ser tenida por confesa, lo que determina la aplicación del art. 91.2 de la LJS. En virtud de lo expuesto, y en apreciación conjunta con el resto de la prueba practicada en el juicio oral, deben tenerse como ciertos los hechos contenidos en la demanda relativos a la existencia de la relación laboral y, especialmente, de la deuda a favor de la parte demandante procediendo en consecuencia, con amparo en lo dispuesto por los arts. 4.2.f), 26 y 29 del ET y en el Convenio Colectivo vigente, la estimación de la demanda. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Segundo. - Conforme a los arts. 190 y 191 LJS contra esta sentencia cabe recurso de suplicación.

Fallo. -

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Maximiliano de la Parte Barrio contra Transhijanvel, S.L.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 4.893,23 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes, o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, cuenta n.º 0030600840 9999999999, agencia si ta en Burgos, c/ Miranda 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.0970.12.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Transhijanvel, S.L.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 986/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a María Ángeles Peña Jiménez.

Graduado/a Social: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado: Anmavelo Burgos, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, hago saber:

En Burgos, a 11 de diciembre de 2013.

D. Jesús Carlos Galán Parada Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres tras haber visto el presente procedimiento ordinario 986/2012 a instancia de D.^a María Ángeles Peña Jiménez, asistida por el Graduado Social D. Néstor Cerezo Morquillas contra Anmavelo Burgos, S.L. que no comparece, y Fogasa, que no comparece.

En nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

Sentencia n.º 472/2013. –

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 13/11/12 se interpuso demanda contra los reseñados en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que se estimaron de rigor se terminaba suplicando que se dictase sentencia en la que se estimasen las pretensiones deducidas en la misma.

Segundo. – Admitida a trámite, se registró con el número 986/12 y se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 2/12/13, en que tuvo lugar con el resultado que obra en autos.

Hechos probados. –

Primero. – La demandante, D.^a María Ángeles Peña Jiménez, ha venido prestando sus servicios por cuenta de la empresa Anmavelo Burgos, S.L. desde el 3/12/10 con categoría de ayudante de cocina y una retribución de 1.173 euros/mes, incluido prorrateo de pagas extras.

Segundo. – No consta que la parte demandada haya abonado a la parte actora las siguientes cantidades y conceptos:

– Descuento por exceso de vacaciones realizado en las nóminas de junio y julio 11: 152,17 y 291,31 euros, respectivamente.

Tercero. – Con fecha 22/6/12 se celebró acto de conciliación ante la UMAC en virtud de papeleta presentada el 12/6/12, que concluyó sin efecto.

Cuarto. – Con fecha 13/11/12 se interpuso demanda, que fue turnada a este Juzgado.



Fundamentos de derecho. –

Primero. – Acreditada la existencia de la relación laboral a través de lo expuesto en la demanda y la documental aportada por la parte actora, corresponde a la demandada probar el cumplimiento por su parte de las obligaciones que de ella se derivan y en concreto el pago de los salarios según impone el art. 26 del ET, carga que le incumbe conforme al art. 217 de la LEC y reiterada jurisprudencia (entre otras, SSTCT de 2/3/1988 y 29/11/1985) y que, en este caso, no ha verificado. En virtud de lo expuesto, y en apreciación conjunta con el resto de la prueba practicada en el juicio oral, deben tenerse como ciertos los hechos contenidos en la demanda relativos a la existencia de la relación laboral y, especialmente, de la deuda a favor de la parte demandante procediendo en consecuencia, con amparo en lo dispuesto por los arts. 4.2.f), 26 y 29 del ET y en el Convenio Colectivo vigente, la estimación de la demanda. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Segundo. – Conforme a los arts. 190 y 191 de la LJS contra esta sentencia cabe recurso de suplicación.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.^a María Ángeles Peña Jiménez contra Anmavelo Burgos, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 443.48 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al



momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, cuenta n.º 0030600840 9999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.0986.12.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Anmavelo Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1045/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Pablo Cantero Díez.

Graduado/a Social: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado: Pitters Ageno Humberto Fabián y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D. Fernando Méndez Jiménez, Secretario Judicial del SCOP Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1045/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Pablo Cantero Díez contra la empresa Pitters Ageno Humberto Fabián y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre procedimiento ordinario número 1045/2012 entre partes, de una y como demandante D. Pablo Cantero Díez, que comparece asistido por el Graduado Social D. Néstor Cerezo Morquillas y de otra como demandados, Pitters Ageno Humberto Fabián y Fogasa, que no comparecen no obstante estar citados en forma legal.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Pablo Cantero Díez contra Pitters Ageno, Humberto Fabián y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 3.106,80 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET y con imposición a la empresa demandada de las costas del proceso en un importe de 300 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, cuenta n.º 0030600840 9999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.1045.12.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pitters Ageno Humberto Fabián, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de diciembre de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Consejo de este Consorcio, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2013, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2014, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en las oficinas municipales por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el Valle de Sotoscueva, a 23 de diciembre de 2013.

El Presidente,
Fernando Ruiz Peña